SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con memorial actualizando dirección de residencia del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	**2656**
ACTUACIÓN:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
EJECUTANTE:	**DAYSSY YANETH ALARCON PALECHOR**
EJECUTADO:	**LUIS ALBEIRO JIMÉNEZ PALECHOR**
RADICADO:	**760013110001-2021-00074-00**
ASUNTO	**INCORPORA DIRECCION EJECUTADO**

Obra a folio 20 memorial suscrito por la Defensora de Familia del Centro Zonal Centro del ICBF, quien vela por los intereses del menor DEIBY ALEJANDRO JIMENEZ ALARCON representado por su señora madre DAISSY YANTHE PALECHOR, en el cual informa al despacho la nueva dirección del demandado señor LUIS ALBEIRO JIMENEZ PALECHOR, residente en la Calle 3 Oeste No. 69- A -08 del Barrios Los Chorros de esta ciudad.

Por otro lado, la Defensora de Familia, solicita sea notificado al ejecutado a través de este Despacho Judicial, el cual al revisarse, se ha de acceder a ello, por cuanto el despacho en protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también para dar celeridad al proceso y continuar con el trámite, (siendo carga de la parte interesada), se realizará en debida forma la notificación al demandado en los términos dispuestos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, tal como fue dispuesto en el auto admisorio, dejando claridad que a la fecha se encuentra vigente la Ley 2213 de 2022

En mérito de lo anterior, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**, **VALLE DEL CAUCA**.-

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por dirección del domicilio del demandado, la aportada por la Defensora de Familia del Centro Zonal Centro del ICB, la que corresponde a la Calle 3 Oeste No. 69- A -08 del Barrios Los Chorros de esta ciudad.

.

SEGUNDO. –Notificar en debida forma al demandado en los términos dispuestos en el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, tal como fue dispuesto en el Auto Admisorio, hoy vigente Ley 2213 de 2022. Trámite que se realizará por la secretaria del despacho a la dirección Calle 3 Oeste # 69-A -08 del Barrios Los Chorros de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 193

EN LA FECHA *24* DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

JPFOSC No. 346

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2019

Señor
PAGADOR DE NÓMINA
EFICACIA S.A
Calle 23 A Norte # 5N-23 Barrio Versalles
La Ciudad

Actuación:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante:	**LEYDY JOHANA RUIZ MUÑOZ**
Ejecutado:	**FERNANDO GUTIERREZ TORRES**
Radicado:	76001-3110-001-2018-00441-00

Al contestar citar: Radicacion 2018-441-00

Comunico que dentro del proceso de la referencia mediante Auto de 4 de diciembre de 2018, se ordenó el embargo y retención del **25%** de todos los ingresos salariales como son primas de servicios, cesantías, intereses de las cesantías, vacaciones, horas extras diurnas, nocturnas, dominicales y festivas, así como lo que no constituye salario, como las bonificaciones y primas extralegales que percibe el señor **FERNANDO GUTIERREZ TORRES** identificado con la cédula 6.103.732 como empleado en misión para el servicio de Comfandi La Merced a través de la empresa de servicios temporales Eficacia S.A; con los dineros retenidos deberá constituir depósitos judiciales en la cuenta 760012033001 del Banco Agrario de Colombia, Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicación 76001-3110-001-2018-00441-00 a órdenes de este despacho, a favor de la señora **LEYDY JHOANA RUIZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía 1.130.661.247 dentro de los cinco (5) primero días al descuento.

Se advierte que el incumplimiento de esta orden judicial, implica que será solidariamente responsable por las sumas dejadas de descontar.

Atentamente,

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali